



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

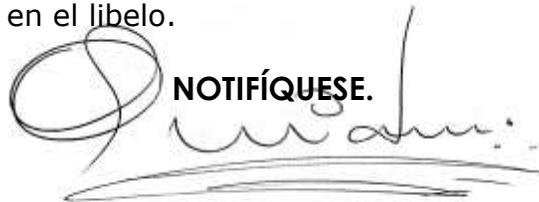
JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

Sucesión – Digital
No.110013110023-2020-00543-00

Bogotá D.C., doce (12) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).-

En atención al escrito que antecede, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 132 del C.G.P., como quiera que los autos ilegales no atan al juez ni a las partes, se dispone;

Dejar sin valor y efecto los incisos 5 a 7 del auto de fecha 19 de julio de 2021, por no obedecer a la realidad y en su lugar, se tiene que con la documentación allegada por la apoderada de los herederos reconocidos y de conformidad a lo establecido en el artículo 492 del C.G.P., en concordancia con el artículo 1289 del Código Civil, se requiere a los señores CAMILO ANDRES SABOGAL HERRERA, ERWIN SABOGAL HERRERA (estos dos en representación del señor RAFAEL SABOGAL LONDOÑO), ANA RUBIELA SABOGAL LONDOÑO, MARTHA CECILIA SABOGAL LONDOÑO y HERNANDO ALFONSO SABOGAL LONDOÑO, a fin que en el término de veinte (20) días, prorrogables por otros veinte (20) días se sirvan manifestar si aceptan o repudian la herencia aquí deferida, para lo cual la parte interesada deberá realizar las gestiones tendientes a su notificación en las direcciones indicadas en el libelo.


NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 160
HOY: 16 de noviembre de 2021
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria